

'[CONDENADO_1]' S/ CONDENA DE EJECUCIÓN CONDICIONAL, BA-00068-P-2026

San Carlos de Bariloche, 12 de agosto de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Las presentes actuaciones caratuladas: '[CONDENADO_1]' S/ CONDENA DE EJECUCIÓN CONDICIONAL, BA-00068-P-2026;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juez de Juicio al momento de dictar la sentencia condenatoria cuya ejecución fue derivada a este Juzgado y diera inicio a las presentes actuaciones, dispuso como pauta de conducta: ***"...la realización de un [SALUD_CONDENADO_1] previo informe del CIF respecto de su necesidad y eficacia ...".-***

Que, a los fines de determinar la conveniencia y eficacia de dicha medida, intervino el Cuerpo de Investigación Forense de la III Circunscripción Judicial, acompañando informe que en su parte pertinente dice: ***"...Respecto de lo solicitado, se indica que el Sr. '[CONDENADO_1]', debe realizar [SALUD_CONDENADO_1]. Se le propone y acepta realizarlo, lo cual podría ser indicador de un buen pronóstico..."*** Fdo. Lic. Silvia Ceballos

A la hora de resolver, considerando la relevancia del informe confeccionado por el Cuerpo de Investigación Forense, habré de confirmar la pauta impuesta de manera condicional por el Sr. Juez de Juicio.-

Por ello, RESUELVO:

I.- HACER EFECTIVA LA PAUTA DE CONDUCTA IMPUESTA AL CONDENADO '[CONDENADO_1]' CONSISTENTE EN REALIZACIÓN DE [SALUD_CONDENADO_1].-

II.- OFICIAR AL IAPL A LOS FINES DE INFORMAR LO RESUELTO.-

Regístrese, notifíquese, comuníquese.-

Sandra Ragusa. Jueza de Ejecución Penal
Ante mi: Verónica Arredondo Sánchez. Secretaria